

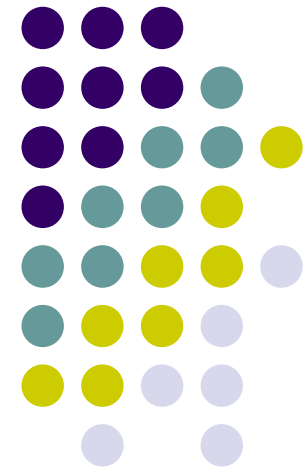
Seminario internacional

**Mediación social y comunitaria:
justicia, seguridad y convivencia para el
desarrollo local**

**Experiencias de Mediación y Justicia
Restaurativa**

La experiencia de Italia

**Alessandro Padovani
Istituto don Calabria - Italia**





El marco de desarrollo de la Justicia restaurativa en Italia

- A) La crisis del sistema jurídico, de retribución-rehabilitación**

- A) La relación / comparación entre los dos asuntos derecho y violencia**

- A) La exigencia de responsabilización en favor de las víctimas y la sociedad**

- A) La cultura de acercamiento global al conflicto**

- A) El laboratorio de justicia de menores y mediación penal y social**



Dos perspectivas cultural de referencia de la mediacion en Italia

- **Mediacion-Reparacion**

La primera entiende la mediacion como nueva modalidad de intervencion judicial, una nueva respuesta en l'area de la justicia penal.

La palabra "mediacion" es unido alla palabra "reparacion".



- **Mediacion social**

En la segunda perspectiva, la mediacion es entendida como proyecto social global y su finalidad se ecntúa en la realizacion de la paz social como busqueda de la sociedad entera, no solo del Estado.

La mediacion representa solo una parte del marco general de intervenciones socio-culturales para realizar tal programa (*peer mediation, mediacion comunitaria, cultural, mediacion familiar, escolastica*)



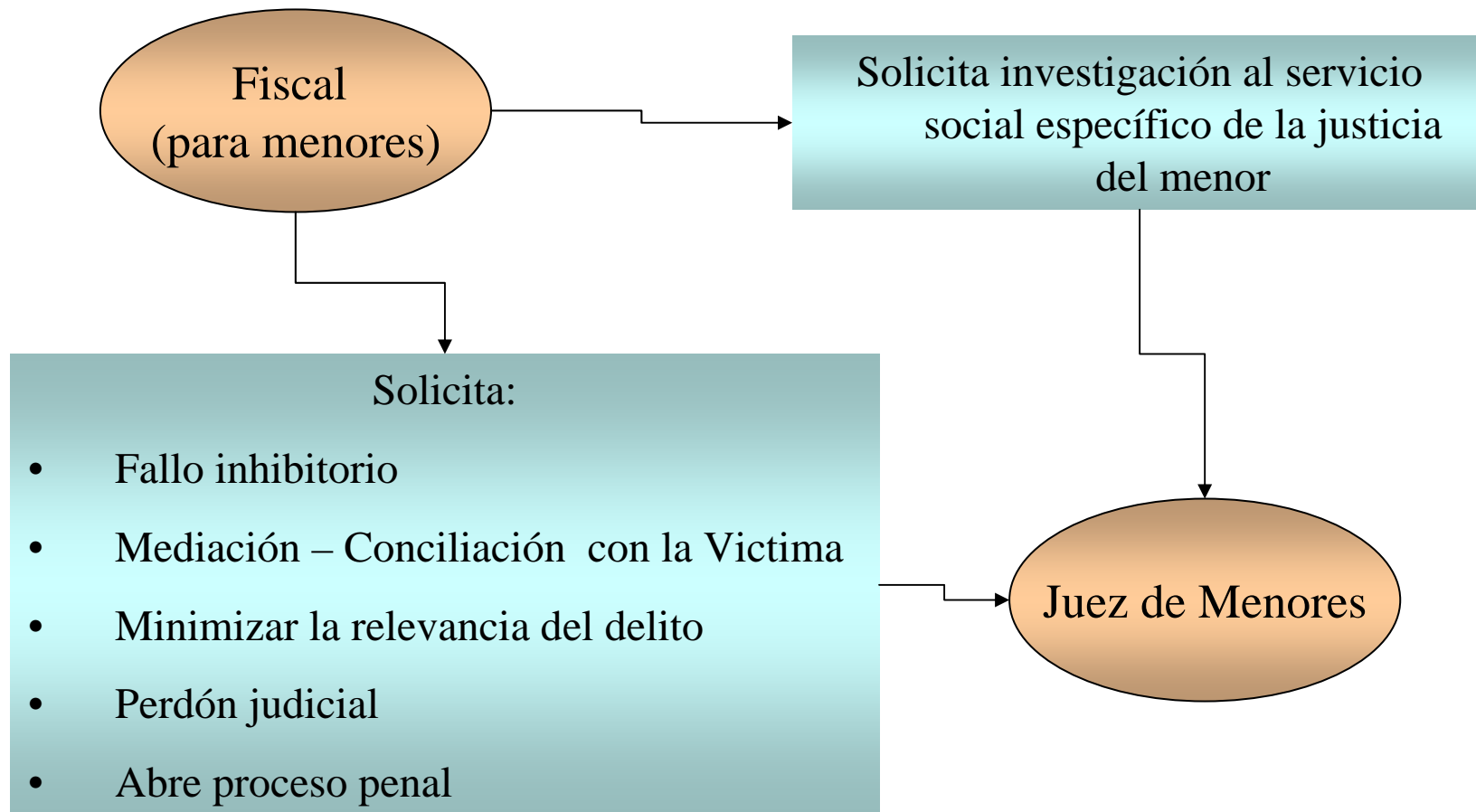
Criterios que guían la experiencia en curso

- **Dimensión de la experimentación: construir hipótesis de servicios flexibles con respecto a su modalidad de funcionamiento y respecto al partnership, transversales a las actividades de la política social y judicial.**
- **Planeación integrada a nivel local de las experiencias: valorización de la pluralidad y de los portadores de competencias y de valor**
- **Acuerdos focalizados hacia la definición de prácticas operativas concordadas**



- **Consentimiento por principios de referencia:**
 - **principio de participación (voluntariedad y libertad)**
 - **principio de imparcialidad del mediador**
 - **principio de tutela de menores y de sujetos incapaces**
 - **principio de razonamiento y de proporcionalidad**
 - **principio de autonomía**

Modelo de Mediación Penal de Menores Ley No. 488 de 1988





Juez de Menores

- Decretar el perdón
- Decretar la poca relevancia del delito
- **Acoge la propuesta de tratamiento (probation)**
- Remite al proceso penal

Acoge la propuesta de tratamiento

- Encarga al servicio social de la justicia del menor para construir un proyecto individual con dos principios de referencia:
 - 1) Asunción de responsabilidad por parte del menor
 - 2) Mediación con la víctima



Proyecto educativo individual

- Duración máxima 3 años para cualquier tipo de delito (ej: desde robo hasta homicidio)
- Mediación con la víctima (directa o indirecta)
- Conciliación con la víctima
- Cambio en el estilo de vida
- Restitución del daño a la sociedad
- Definición de un proyecto de compromiso personal



Mediación con la víctima

- ¿Cómo opera?
 - El servicio social de la justicia del menor informa las finalidades a la víctima y al autor
 - Los mediadores convocan al autor y a la víctima para verificar la disponibilidad a la mediación
 - Se realiza la mediación
 - Se envía el resultado al juez o al fiscal o a ambos



Cierre del Procedimiento

- El juez recibe el informe del resultado de la mediación que puede ser de tres tipos:
 - Positivo
 - Parcial
 - Negativo
- El juez dispone el cierre del procedimiento y decreta la extinción del delito.
- En caso de éxito negativo verifica los motivos y puede cerrar el procedimiento o cerrar el proceso.

**Seminario internacional - Mediación social y comunitaria:
justicia, seguridad y convivencia para el desarrollo local**



El Programa de mediación penal se propone los siguientes objetivos

Acercar la justicia a los ciudadanos, posibilitando formas ágiles y participativas en la solución de los conflictos.

Incorporar a la justicia juvenil elementos restitutivos y compensatorios en relación con la víctima y la comunidad.

- **La participación voluntaria y activa del menor o joven y de la víctima en un proceso orientado a la conciliación y a la reparación y a la solución extrajudicial del conflicto.**

Que ambas partes participen de forma directa en la toma de acuerdos que den contenido a la conciliación y a la reparación y a la solución del conflicto.

**Seminario internacional - Mediación social y comunitaria:
justicia, seguridad y convivencia para el desarrollo local**



Que el menor o joven pueda reflexionar sobre sus propios actos y sus consecuencias, favoreciendo una actitud responsable.

Que la víctima pueda expresar su situación, necesidades y angustias en relación con los hechos y con su victimización y ser escuchada.

Que el proceso de mediación, la reparación y los acuerdos contribuyan a que la víctima pueda superar las consecuencias negativas de los hechos, la victimización y ser reparada.

Que la participación del menor o joven en la mediación, la conciliación con la víctima y la reparación contribuyan a la superación de las consecuencias negativas del conflicto y, en el futuro, le facilite la reflexión sobre las acciones antes de actuar.



La segunda perspectiva cultural: la mediación social o de comunidad

Nivel de intervención : observativo – diagnóstico – relacional

Nivel de observación

- Identifica algunos tipos de pertenencia que se buscan en un contexto
- Identifica puntos de fuerza y de debilidad de una red
- Comprende obstáculos que hacen problemática la relación entre sujetos
- Identifica la naturaleza de conflictos en curso



Nivel de diagnóstico

- **Circunscribe los conflictos en tiempo y en espacio**
- **Identifica actores implicados y sus redes de pertenencia**
- **Definir objetivos que se puedan y se desean conseguir de forma conjunta**



Nivel relacional

- **Poner en marcha procesos de mediación y negociación**
- **Promueve nuevas conexiones – trabajo de red**
- **sostener sujetos para construir nuevos significados de pertenencia comunitaria**



LIMITES DE MEDIACION CON ADOLESCENTES

- Poca capacidad del adolescente para gestionar una composición de conflicto (referencia a autoridad)
- Dificultad de legitimación de la autoridad del mediador como uno externo
- La mediación es para el adolescente una respuesta débil del sistema judicial
- Manifestación de una sociedad que no logra tutelar los límites y la ley

LIMITES DE MEDIACION CON ADOLESCENTES

- dificultad para vivir en situaciones normales y para poder afrontar una situación compleja como la mediación
- Visión negativa de los conflictos que son, en cambio, pasajes evolutivos naturales
- Imposibilidad de recomponer algunos conflictos



LIMITES DE MEDIACION CON ADOLESCENTES

- **Dificultad para sostener el encuentro y la mirada de la victima**
- **Capacidad de expresar emociones y significados por parte del adolescente.**
- **Dificultad para hablar consigo mismo sobre el por qué e de ciertas acciones destructivas**

LIMITES DE MEDIACION CON ADOLESCENTES

- **Exigencia romper completamente algunas relaciones**